

República de Colombia



*Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18*

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No.207874089001-2016-00125-00

DTE: HECAJA SAS NIT 900.417.256-4

DDO: ESE HOSPITAL DE TAMALAMEQUE CESAR.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque, Cesar, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial poder enviado por el abogado DUBER ALFONSO AGUILAR CASTAÑO, en su condición de apoderado del ejecutante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, seguido contra ESE HOSPITAL DE TAMALAMEQUE CESAR, en el que manifiesta que le sustituye poder abogado(a) HERNANDO GONGORA ARIAS, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

DISPONE:

Primero: Reconocer como abogado sustituto al señor(a) HERNANDO GONGORA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.503.973 y T. P. No. 238942 del C.S.J., para actuar conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)